

## **ÍNDICE**

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- NOVEDADES NORMATIVAS Y ACTUACIONES DE LA  
CONFEDERACIÓN EN EL AÑO 2005
- 3.- RELACIONES INSTITUCIONALES
- 4.- RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 5.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31.12.2005  
Y REUNIONES MANTENIDAS POR LA MISMA
- 6.- CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
- 7.- JORNADAS DE ESTUDIO
- 8.- GRUPOS DE TRABAJO
- 9.- COMUNICACIÓN E IMAGEN
- 10.- HECHOS RELEVANTES
- 11.- CIRCULARES
- 12.- DIRECTORIO DE MUTUALIDADES Y FEDERACIONES  
ASOCIADAS
- 13.- INFORME DE AUDITORIA



personas que de una u otra manera en mayor o menor medida, coadyuvan a paliar y se ven afectados por la dependencia.

No deben olvidarse dos circunstancias prácticas que permiten considerar a las Mutualidades de Previsión Social como otro de los instrumentos idóneos para el desarrollo del seguro de dependencia así, la experiencia demuestra la cercanía de esas mutualidades a la cobertura de riesgos sociales y, de otro lado, su arraigo territorial y proximidad a las Comunidades Autónomas, las cuales tienen ya las competencias transferidas en materia de servicios sociales y de esta clase de aseguradoras”.

Desde nuestra óptica y al igual que ha sucedido con los desarrollos normativos de los sistemas de previsión social complementaria, el auspiciar coberturas de dependencia de índole privada, no hará sino reformar los pilares públicos que sostendrán el denominado por el Gobierno, Sistema Nacional de Atención a las Personas en situación de Dependencia, ya que ambos sistemas se deben complementar.

Importante igualmente para todo el sector asegurador, será el desarrollo del Proyecto Solvencia II, que está siendo impulsado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y en el que las Mutualidades de Previsión Social están participando muy activamente.

Los trabajos se están intensificando en el presente año, de forma que se están configurando, de un modo bastante real, las bases de lo que constituirán los requerimientos finales de Solvencia II para todas las Mutualidades y el resto de entidades aseguradoras.

En un mercado competitivo y globalizado las Mutualidades que operan tanto en el ámbito de Seguros como en la Previsión Social complementaria deben apostar decididamente por servicios que permitan satisfacer más adecuadamente la demanda de los mutualistas. El esperado crecimiento que se produzca, se verá favorecido por la flexibilización y modernización del régimen de inversiones, de acuerdo con el objetivo de incremento de la competitividad que debemos fijarnos en las Mutualidades.

Estas innovaciones en el Mutualismo llevarán aparejado un incremento de las exigencias de control interno. En consonancia con lo que supondrá Solvencia II, será preciso que las Mutualidades conozcan, evalúen y realicen un seguimiento más activo de los riesgos financieros, biométricos o de cualquier tipo a los que se encuentran expuestos. Para ello, el próximo año, la Confederación va a realizar una intensa Jornada de trabajo, con el objetivo de mejorar la aptitud de los recursos humanos y las inversiones en sistemas que permitan desarrollar este tipo de control.

Se trata de enriquecer la gestión de las Mutualidades con una visión más responsable de su actividad, actitud que afecta a sus relaciones con los Mutualistas, inversores, otros operadores en el mercado y en general con toda la sociedad.

En el ámbito de las relaciones con los Mutualistas, es preciso que se refuercen todas las iniciativas que fomentan la transparencia en las comunicaciones, ya que la confianza es el valor fundamental para el establecimiento de sistemas de pensiones complementarios a la Seguridad Social. La preocupación por la calidad del servicio prestado y el respeto a las buenas prácticas, tanto en el momento de la contratación como con posterioridad, son presupuestos necesarios para un desarrollo sostenible del Mutualismo.

La sociedad entera reclama, al igual que en otros sectores, con insistencia la implantación de pautas de buen gobierno corporativo en las Mutualidades, de modo que se evite el desarrollo de conflictos de intereses y se adecuen los objetivos de los gestores, las Juntas de Gobierno y la base social de Mutualistas, terreno éste en donde el Mutualismo debe hacer valer sus peculiaridades y su transparencia.

Analizando los diferentes colectivos que representan las Mutualidades, me gustaría realizar una referencia concreta a las Mutualidades Alternativas, por la importancia que representan, dentro de la configuración actual del sistema de la previsión social en España y por la labor concreta que están realizando. Estas entidades agrupan a un colectivo de más de 300.000 mutualistas y gestionan un patrimonio superior a los dos mil quinientos millones de euros y por ello son plenamente conscientes del papel que están jugando, lo que les está llevando a dotarse de cada vez, mayores garantías financieras y de solvencia, estableciendo una relación muy fluida con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para trabajar conjuntamente en este sentido.

Mención aparte merecen también las Mutualidades Escolares, tanto por la importancia de la labor social que realizan, como por el gran esfuerzo que están realizando para profesionalizar su gestión y dotarse de la solvencia y garantías financieras que les exige la normativa vigente.

Por último quiero hacer una referencia a las Mutualidades de Empresa, que están resultando una perfecta alternativa a los planes de pensiones de empleo, que se consolidan cada vez más en nuestro colectivo y reciben un total apoyo por parte de los trabajadores.

En el ámbito fiscal, el mutualismo de previsión social continuará reclamando la adecuación del marco normativo, a las demandas de nuestro sector, ya que nos parece importante conseguir la reducción en la base imponible del I.R.P.F., de todas las aportaciones realizadas a Mutualidades de

Previsión Social, como un elemento conducente a la eliminación de los desequilibrios fiscales entre los diferentes instrumentos de previsión social complementaria; del mismo modo se pretende actualizar el importe de la cantidad deducible como gasto, por los profesionales por cuenta propia, cuya cuantía no se ha modificado desde el año 1998.

Termino insistiendo en la importancia económica y social que representa el mutualismo en España, que por ello se ha convertido en uno de los interlocutores necesarios para el desarrollo de la previsión social de los ciudadanos en cualquiera de sus modalidades. Forma parte de nuestra obligación como colectivo, continuar afianzando nuestro papel preeminente en el fomento del ahorro finalista de previsión.

En consecuencia las Mutualidades tenemos la obligación de continuar avanzando en todos los aspectos organizativos y estructurales, que nos permitan responder, como hemos hecho hasta ahora, a cuantos cambios van surgiendo en nuestra sociedad, que cada vez están apareciendo con más rapidez.

Estos éxitos, que ayudan a la consolidación de nuestra organización, han sido posibles gracias al trabajo, esfuerzo y dedicación de todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva y de los trabajadores de los Servicios Técnicos de la Confederación, por lo que creo que es de justicia, agradecerles en mi nombre y en el de todo el mutualismo el empeño puesto en la consecución de nuestros objetivos.

## **2.- NOVEDADES NORMATIVAS Y ACTUACIONES DE LA CONFEDERACION EN EL AÑO 2005**

### **2.1. Real Decreto Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.**

El Real Decreto Ley afecta al plazo de exteriorización de los premios de jubilación, que queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2006. Además, establece unas condiciones técnicas y financieras para que las empresas puedan flexibilizar y ajustar la financiación a sus costes.

Por ello, la norma establece unas condiciones técnicas y financieras específicas para que las empresas puedan flexibilizar y ajustar la financiación a sus capacidades y a la dinámica de sus trabajadores. En base a ello, se autoriza el uso de hipótesis de permanencia en la empresa o sector (tasas de rotación), para el cálculo de las primas y aportaciones, basadas en la experiencia sectorial y que serán contrastables y revisables periódicamente.

Texto de RD Ley 16/2005 (rd1162005.pdf)

### **2.2. Resolución sobre el tipo de interés máximo para el ejercicio 2005.**

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones estableció el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, para el ejercicio 2005, en el 2,42%, según resolución de 3 de enero de 2005.

Texto Resolución (050105.pdf)

### **2.3. Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, por el que se modifican el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, aprobado por Real Decreto 925/1995, de 9 de junio de otras normas de regulación del sistema bancario, financiero y asegurador.**

(Corrección de errores BOE de 26 de enero de 2005).

Texto Real Decreto 54/2005 (rd542005.pdf)  
Texto de Corrección de errores (crd542005.pdf)

### **2.4. Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de Contratos de Seguros con cobertura de fallecimiento.**

Texto de Ley 20/2005 (l202005.pdf)



CEPES está formada por:

- Confederación de Cooperativas Agrarias de España, (CCAIE).
- Confederación de Cooperativas de Cataluña, (CCC).
- Confederación Española de Mutualidades, (CNEPS).
- Confederación Española de Cooperativas de Viviendas, (CONCOVI).
- Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales, (CONFESAL).
- Fundosa Grupo, S.A.
- Group Cooperativ D'Assistència Sanitària, (SCIAS).
- Group Empresarial Cooperatiú Valencià, (GECV)
- Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP).
- Mondragón Corporación Cooperativa, (MCC).
- Organización Nacional de Ciegos de España, (ONCE).
- Unión de Cooperativas de Transporte, (UCOTRANS).
- Unión Española de Cooperativas de Enseñanza, (UECOE).
- Unión Nacional de Cooperativas del Mar, (UNACOMAR).
- Unión de Detallistas Españoles, (UNIDE).
- CEPES Andalucía.
- Comité Español de Representantes de Minusválidos, (CERMI).
- Confederación Española de Fundaciones, (CEF).
- Confederación de Cooperativas de Euskadi, (CCE).
- Federación Española de Empresas de Inserción, (FEEDEI)

A lo largo del ejercicio 2005 CEPES ha estrechado los contactos con los responsables del Gobierno, en materia de Economía Social y más en concreto con Don Juan José Barrera, Director General de Fomento de la Economía Social y Fondo Social Europeo.

### **3.3.- Unión Española de Entidades Aseguradoras**

La Confederación y Unespa mantienen relaciones periódicas tanto a nivel político como técnico, intercambiándose información estadística, así como documentación referente al seguro de vida y a la Previsión Social.

### **3.4.- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO).**

Las relaciones institucionales con INVERCO se vienen intensificando desde el ejercicio 2000, debido a la incorporación de la Confederación a la European Federation for Retirement Provision (EFRP), organización representativa de ámbito europeo, a la que ya pertenecía Inverco y que admite a dos miembros por cada país.



#### **4.- RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**

- **European Federation for Retirement Provision (E.F.R.P.)**

La Federación Europea de Previsión para la Jubilación, es una Institución representativa, con sede en Londres, que agrupa fundamentalmente a sistemas complementarios de pensiones del segundo pilar de protección.

La Confederación Española de Mutualidades, es miembro de la EFRP, con efecto del 1 de enero de 2001, en virtud de la aprobación unánime de su solicitud de ingreso, admitida por la Asamblea General de la Asociación, celebrada en Luxemburgo el 23 de octubre de 2000; hasta entonces el único representante español en la EFRP, era la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, (INVERCO), cuyo Director General Don Angel Martínez Aldama es el actual Vicepresidente de la organización.

Los objetivos estatutarios de la EFRP son:

- Realización de funciones representativas en la relación con las instituciones de la Unión Europea y otras instancias.
- Facilitar contactos con representantes políticos, instituciones de investigación y asociaciones sectoriales.
- Manifestación de opciones y otras informaciones relevantes, con respecto a las políticas de las pensiones complementarias en Europa.

La Asamblea General de la EFRP se celebró el 25 de abril de 2005 en Roma.

- **Asociación Internacional de la Mutualidad (A.I.M.)**

Constituida en París en el año 1950, la Asociación Internacional de la Mutualidad es el organismo representativo del Mutualismo a nivel internacional. La A.I.M. tiene estatuto consultivo propio ante la Oficina Internacional del Trabajo, (O.I.T.) y el Consejo de Europa, manteniendo relaciones con la Comisión de las Comunidades Europeas, la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

La Confederación pertenece a la A.I.M. desde el año 1980 y en la actualidad está representada en la misma por Don Josep Geli i Burgués, en calidad de Vicepresidente de la Asociación, puesto para el que resultó elegido en la Asamblea General de la A.I.M., celebrada en Berlín en Septiembre de 1999 y cargo en el que fue reelegido en la Asamblea General de octubre de 2002, celebrada en Marrakech.

La Asamblea General de la organización, se celebró en Praga, el 22 de septiembre de 2005.

• **Asociación Europea de Instituciones Paritarias (A.E.I.P.)**

La Confederación forma parte de la AEIP desde el año 1999. Esta institución nace en el año 1991 en Francia, y tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- El desarrollo de estudios científicos y técnicos sobre la gestión paritaria, de cara a la expansión de la protección social.
- La promoción de acciones de carácter filantrópico tendentes a favorecer el desarrollo de la protección social a través de la gestión paritaria.
- La formación de los administradores y colaboradores de los organismos de previsión social paritarios, a través de seminarios internacionales, coloquios y programas de intercambio.

La AEIP ha participado activamente en el Proyecto Solvencia II, siendo por tanto, otra de las organizaciones europeas que está haciendo llegar las opiniones de la Confederación.

La Asamblea General Ordinaria de la Organización se celebró en Roma, el 10 de junio de 2005.

Posteriormente, la A.E.I.P., ha celebrado numerosas sesiones de trabajo en las que ha participado la Confederación, cuyo detalle ha sido:

- 21 de abril de 2005 en Bruselas; se celebró la reunión ordinaria del Comité Director.
- 30 de junio de 2005 en Bruselas; Conferencia sobre el concepto de solidaridad.
- 12 de septiembre de 2005 en Sofía; acerca del Diálogo Social Europeo.
- 21 de octubre de 2005 en Barcelona; los Fondos de pensiones complementarios y la inversión territorial.
- 11 de noviembre de 2005 en Roscoft; Conferencia sobre el retiro y la jubilación.
- 18 de noviembre de 2005 en Wiesbaden; reunión ordinaria el Comité Director.

## 5.- COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31.12.2005 Y REUNIONES MANTENIDAS POR LA MISMA.

### Presidente:

D. Pedro Muñoz Pérez Montepío Loreto Mdad. Prev. Soc.

### Vicepresidente Delegado

D. José Antonio Ajuria Barandiarán Federación de E.P.S.V. de Euskadi

### Vicepresidenta 1ª:

D. Agustí Montal i Costa Federación de Mutualidades de Cataluña

### Vicepresidente 2º:

D. Vicente Sánchez de León Pacheco Hermandad N.P.S. Arquitectos Superiores

### Secretario:

D. Enric Tornos Mas Mutua Médica de Catalunya y Balears

### Vocales:

D. Alfonso Barcia Raposo	Unión de Artesanos Mdad. P.S.
D. Luis Carmona Herrero	Mutualidad Pro Minusválidos Psíquicos
D. Marcelo Catalá Fernández	Mutualidad de P.S. Aragonesas, a prima fija
D. Esteban Encinar Obispo	Montepío Loreto Mdad. Prev. Soc.
D. Ignacio Etxebarria Etxeita	Federación E.P.S.V. Euskadi
D. Tomás Galán Ortega	F.A.M. del Colegio de Caminos
D. Jesús Manuel González Juez	PREMAAT
D. Gerardo González Movilla	Mutualidad de Deportistas Profesionales
D. Julio López Barra	Federación Madrileña de Mutualidades
D. Eduardo López Cornejo	Mutualidad del Personal de Fasa-Renault
D. Pedro Moreno Lendínez	Mutualidad Gral. P.S. de la Abogacía
D. Enric Pena i Riva	Federación de Mutualidades de Cataluña
D. Rafael Rodríguez y Velasco	Federación E.P.S. de Andalucía
D. José Manuel Romar Lage	Mutualidad Procuradores de los Tribunales
D. Francisco Javier Sanz Fernández	MUPITI
D. Javier Serna Antón	Federación E.P.S.V. Euskadi
D. José Sombrero Gómez	Mutualidad de Prev. Soc. de la Policía
D. Eduard Spagnolo de la Torre	Federación de Mutualidades de Cataluña
D. Josep Lluís Vilaseca i Guasch	Agrupación Mutua del Comercio y la Industria
D. José Luis Zaldo Fernández	Mutualidad del Personal de Aduanas

La Junta Directiva de la Confederación se ha reunido durante el año 2005, en seis ocasiones, en las siguientes fechas:

- 19 de enero de 2005
- 16 de marzo de 2005
- 18 de mayo de 2005 (Asamblea General)
- 20 de julio de 2005
- 18 de octubre de 2005
- 13 de diciembre de 2005

Adicionalmente hay que reseñar que la Comisión Ejecutiva, se ha reunido en el año 2005 en las siguientes fechas:

- 16 de febrero de 2005
- 20 de abril de 2005
- 16 de junio de 2005
- 20 de septiembre de 2005
- 16 de noviembre de 2005



Dos acontecimientos de especial relevancia se produjeron en el año, como fueron los terribles atentados terroristas del 11 de marzo en Madrid y el cambio de Gobierno producido tras las elecciones generales celebradas tres días después.

Consecuencia lógica de todo ello fue la cierta paralización de la actividad política y normativa, hasta que se produjo el normal funcionamiento del nuevo Gobierno y nuevo Parlamento.

Con posterioridad se emprendió una intensa actividad que se tradujo en los trabajos relativos al desarrollo de importantes cuestiones que afectan al colectivo mutualista, como son: el seguro de dependencia, el proyecto "Solvencia II", la modificación de la documentación estadístico contable de entidades aseguradoras y la Ley por la que se crea un fichero informativo de seguros con cobertura de fallecimiento.

Igualmente se indicó, que la Confederación había estado planteando ante las diferentes instancias de la nueva administración del Estado, las demandas que cree necesarias para la consolidación y desarrollo del mutualismo; esto se tradujo en una serie de reivindicaciones, que se resumen en:

- Eliminación de los desequilibrios fiscales existentes entre los diferentes instrumentos de previsión social complementaria.
- El establecimiento de un marco tributario, en el que los instrumentos de previsión social complementaria obtengan mejor rendimiento financiero y fiscal que cualquier otra figura de ahorro, teniendo en cuenta el objetivo social de este tipo de ahorro.
- El desarrollo de un tratamiento fiscal favorable que alcance a la prestación en forma de renta que perciban los beneficiarios y en consecuencia, no hacer más favorable el tratamiento de las prestaciones en forma de capital que el de las percibidas en forma de renta.
- No olvidar las dos circunstancias prácticas que permiten considerar a las Mutualidades de Previsión Social como uno de los instrumentos idóneos para el desarrollo del seguro de dependencia, como son: la cercanía de las mutualidades a la cobertura de riesgos sociales y, de otro lado, su arraigo territorial y proximidad a las Comunidades Autónomas, las cuales tienen ya las competencias transferidas en materia de servicios sociales y de esta clase de aseguradoras.
- Reconocer a la forma mutual de nuestras entidades, la real importancia social que tienen, al defender los principios de ausencia de ánimo de lucro, participación democrática y solidaridad.









## 7.- JORNADAS DE ESTUDIO

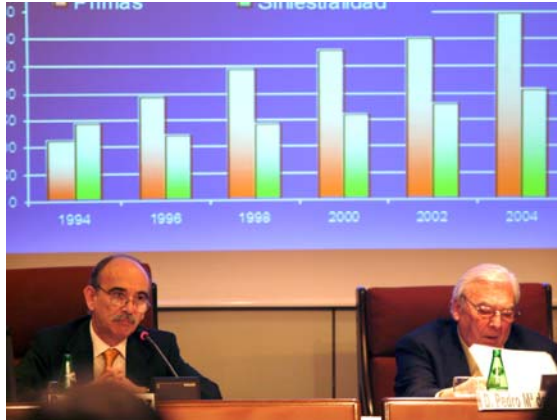
- Solvencia e instrucciones técnicas en materia contable.



El 8 de marzo de 2005, en el Salón de Actos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se celebró la Jornada de referencia, organizada conjuntamente por la Confederación y la Dirección General.



El Presidente de Honor de la Confederación., Don Pedro María de la Torre, fue el encargado de pronunciar las palabras de bienvenida. Intervinieron como ponentes: Don Luis Pasquau Nieto, Inspector de Seguros del Estado; Don Antonio López López, Director Administrativo de Mutual Médica; Don Juan Pablo Olmo, Subdirector General de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y clausuró la Jornada Don Ricardo Lozano Aragüés, Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.



La intervención de Don Pedro Muñoz versó acerca de la presentación de las principales magnitudes económicas del sector, presentando a continuación las líneas maestras de la actuación de la Confederación a lo largo del año 2005, de las que destacamos:

La presencia de las Mutualidades en el desarrollo de la futura Ley de Dependencia.

- La aplicación práctica para las Mutualidades del Proyecto Solvencia II.
- La aprobación de la nueva Documentación Estadístico-Contable.
- Los trabajos preparatorios de la futura modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



## 8.- GRUPOS DE TRABAJO

Se detallan a continuación todos los Grupos de Trabajo de la Confederación y los componentes de los mismos:

### GRUPO DE TRABAJO DE MUTUALIDADES DE PROFESIONALES Miembros del Grupo:

D. Guillermo Amo	Hermandad Nacional de Arquitectos
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. Tomás Galán Ortega	FAM
D. José Luis Gómez	Hermandad Nacional de Arquitectos
D. Julio Hernández	Prev. Mut. de Aparejadores y Arquít. Téc.
D. Luis Lana i Costa	Mutual Médica
D. Carlos M. Lasierra	Mdad. Doctores y Licenciados
D. José Angel Mañoso	Mutual Médica
D. Mariano Marina Vélez	Caja Familiar de Médicos de Cantabria
D. Luis Martín Corroto	Mutualidad P. S. Químicos Españoles
D. Julián Mora	AGEPIN
D. Pedro Moreno Lendínez	Mutualidad General de la Abogacía
D. Gerardo Pinilla	Mutualidad Gestores Administrativos
D. José Ramon Recalde	Asociación Mut. de la Ingeniería Civil
D. José Manual Romar Lage	Mdad. de P. S. Proc. Trib. de España
D. Francisco Javier Sanz	MUPITI

### GRUPO DE TRABAJO SOLVENCIA II Miembros del grupo:

D. Jon Aldecoa Olañeta	Federación E.P.S.V. Euskadi
D. Guillermo Amo	Hermandad Nacional de Arquitectos
Dña. Mª Teresa Ayuso	Montepío Loreto
D. Felipe Blasco	Hermandad Nacional de Arquitectos
D. Luis Carmona	Mutualidad Pro Minusválidos Psíquicos
D. Miguel Angel Cubero	Mutual Médica
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. Xavier Elizondo	Lagun-Aro
D. Julio Hernández	PREMAAT
D. Tomás Galán Ortega	FAM
D. Víctor Gil	Mutualidad de Prev. Soc. de la Policía
D. José Luis Gómez	Hermandad Nacional de Arquitectos
D. José Luis González	PREMAAT
D. Carlos González	FAM
D. Albert Ferrando	Federación de Mutualidades de Cataluña
Dña. Ana Hernando Rojo	PREMAAT
D. José Herraiz	Mutualidad de Deportistas Profesionales
D. Walfrid Ivern	Mutua Balear
D. Eduardo López	Montepío Loreto
D. Antonio López	Mutual Médica
D. Luis Martín Corroto	Mdad. de P.S. Químicos Españoles
D. Julian Mora	Agepin
D. Rafael Navas	Mutualidad Gral. de la Abogacía
Dña. Virginia Oregui	Geroa
D. José Ramón Recalde	Asociación Mut. de la Ingeniería Civil

## **GRUPO DE TRABAJO DE FISCALIDAD**

### **Miembros del Grupo:**

D. Jon Aldecoa Olañeta	Federación E.P.S.V. Euskadi
D. Guillermo Amo	Hermanidad Nacional de Arquitectos
Dña. Asunción Bauza	Cuatrecasas
D. Carlos Carro	Mutualidad General de la Abogacía
D. Marcelo Catalá Fernández	Mutualidad de P.S. de Aragonesas
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. Julio Hernández	PREMAAT
D. José Luis Gómez	Hermanidad Nacional de Arquitectos
D. José Herraiz	Mutualidad de Deportistas Profesionales
D. Eduardo López	Montepío Loreto
D. Luis Martín Corroto	Mdad. de P.S. de los Químicos Españoles
D. Pedro Moreno Lendínez	Mutualidad Gral. de la Abogacía
D. Pedro Muñoz Pérez	Montepío Loreto
D. Gerardo Pinilla	Mutualidad Gestores Administrativos
D. José Ramón Recalde	Asociación Mut. de la Ingeniería Civil
D. José Manuel Romar Lage	Mdad. P.S. Proc. de los Trib. de España

## **GRUPO DE TRABAJO DE LEGISLACION DE MUTUALIDADES**

### **Miembros del Grupo:**

D. Joan Aldecoa Olañeta	Federación E.P.S.V. Euskadi
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. José Luis González	PREMAAT
D. Pedro Muñoz Pérez	Montepío Loreto
D. Cristóbal Sarrias	Federación de Mutualidades de Cataluña

## **GRUPO DE TRABAJO CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **Miembros del Grupo:**

D. Patxo Ayestaran	Federación de E.P.S.V. Euskadi
D. Carlos Carro	Mutualidad General de la Abogacía
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. Enrique Fernández	Mutualidad Escolar Colegio San Agustín
D. Albert Ferrando	Federación de Mutualidades de Cataluña
D. José Luis Gómez	Hermanidad Nacional de Arquitectos
D. Julio Hernández	PREMAAT
D. José Manuel Romar Lage	Mdad. P.S. Procuradores Trib. de España

## **GRUPO DE TRABAJO DE ASISTENCIA SANITARIA**

### **Miembros del grupo:**

D. Guillermo Amo	Hermanidad Nacional de Arquitectos
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. Ferran Guinot	Federación de Mutualidades de Cataluña
D. Julio López Barra	Unión Española de Cond. de Automóviles
D. Manuel Montenegro	Asoc. Ferroviaria Medico Farmacéutica
D. Juan Antoni Sánchez	Ibesvico
D. Fernando Jiménez del río	Soc. Filantrópica del Com. Ind. y la Banca
D. Miguel Postigo	Sdad. Filantrópica Mercantil Matritense

## **GRUPO DE TRABAJO DE MUTUALIDADES DE EMPLEO**

### **Miembros del Grupo:**

D. Jon Aldecoa Olañeta	Federación E.P.S.V. Euskadi
Dña. Asunción Bauzá	Cuatrecasas
D. Marcelo Catalá	Mutualidad P.S. Aragonesas
D. Carlos Delgado Espinosa	Confederación Española de Mutualidades
D. Eduardo López Cornejo	Mutualidad Personal de Fasa-Renault
D. Pedro Muñoz Pérez	Montepío Loreto
D. Alberto Romero Gago	Confederación Española de Mutualidades
D. José Sombrero	Mutualidad de la Policía

## **GRUPO DE TRABAJO DE NUEVAS TECNOLOGIAS**

### **Miembros del Grupo:**

D. David Bonet	AMIC
D. Víctor Gil	Mutualidad de la Policía
D. José Luis González	PREMAAT
D. José Herraiz	Mutualidad Deportistas Profesionales
D. David Malagón	Montepío Loreto
D. Luis Martín Corroto	Mutualidad Químicos Españoles
D. Alvaro Sastre	Mutualidad de Procuradores de España
D. Alberto Romero Gago	Confederación Española de Mutualidades

## **GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA DOCUMENTACION ESTADISTICO CONTABLE**

### **Miembros del Grupo:**

Dña. M <sup>a</sup> Teresa Ayuso	Montepío Loreto
D. Carlos Delgado	Confederación Española de Mutualidades
Dña. Ana González Palacios	Hermanadad Nacional Arquitectos Sup.
Dña. Ana Hernando	PREMAAT
D. Alfredo Pérez de Quesada	AMIC
D. Alberto Romero Gago	Confederación Española de Mutualidades

## 9.- COMUNICACIÓN E IMAGEN

A lo largo de 2005, la Junta Directiva y los Servicios Técnicos de la Confederación, han continuado con la tarea de posicionamiento de la Confederación Española de Mutualidades, como organismo que aglutina el Mutualismo en España y que actúa de interlocutor con la Administración, en los diferentes medios de comunicación, así como la defensa de todos aquellos aspectos que afectan al mundo del mutualismo haciendo especial hincapié en este ejercicio, en la realidad que representa el sector, en comparación con otros instrumentos de previsión y que esa realidad no sólo debe ser protegida, sino colocada en plano de igualdad normativa y fiscal con instrumentos que realizan la misma actividad.

Se han realizado reuniones y almuerzos de trabajo con formadores de opinión de medios de comunicación de primera fila, como los diarios nacionales, El País, ABC, La Razón, Expansión, Cinco Días y otros medios de difusión como el canal de noticias de televisión CNN Plus, la emisora de radio Intereconomía y la agencia de noticias Servimedia.

Se ha reforzado el diálogo con los diferentes medios, de cara a contar con su presencia en las Jornadas de Trabajo o eventos en los que ha participado la Confederación o alguno de sus miembros asociados; estas convocatorias han contado con nutrida asistencia de medios y amplia presencia en los mismos.

Se han concretado a lo largo del año varias participaciones en tertulias radiofónicas en Radio Intereconomía, del Presidente de la Confederación, Don Pedro Muñoz Pérez, así como de diferentes representantes de Junta Directiva.

Por otro lado se han cuidado las comparecencias de los Directivos de la Confederación en aquellos eventos, como conferencias y seminarios, en los que han participado.

Se han elaborado tribunas de opinión, provocado reportajes y realizado entrevistas, en las que se dan a conocer las posiciones de la Confederación Española de Mutualidades, al respecto de diferentes asuntos.

A todas estas apariciones en diferentes medios de comunicación, se deben añadir todas aquellas que se han producido en publicaciones autonómicas y sectoriales, como resultado de la información que se envió a las agencias de información como: Servimedia, EFE, Europa Press, etc.

Dentro de toda esta actividad hay un elemento destacado que merece la pena reseñar, como es la realidad que ya representa la página web de la Confederación ([www.cneps.es](http://www.cneps.es)), que ha contado con más de 14.000 visitas a lo largo del ejercicio.

La presencia en Internet, ha supuesto una revitalización de los contactos con instituciones internacionales de toda índole, amén de servir como canal de comunicación permanente.

En cuanto a la aparición en medios escritos, destacamos:

- Artículo del Presidente en la revista de INESE: “El Mutualismo de Previsión Social Español ante los retos del nuevo año”.
- Artículo en la revista Aseguranza del Presidente: “La creación de un seguro privado de Dependencia contribuiría a paliar una necesidad social”.
- Artículo en la revista Aseguranza: “Dependencia, oportunidad para las Mutualidades”.
- Tertulia en Punto Radio en conexión nacional, con la intervención de, Don Pedro Muñoz Pérez, Don Francisco Javier Sanz y Don Alberto Romero.
- Artículo del Presidente publicado en la revista “Profesiones”.
- Intervención del Don Pedro María de la Torre en la Mesa Redonda sobre Mutualismo, en el Club Financiero Génova.
- Artículo de Don Pedro Muñoz en la revista Aseguranza: “Las Mutualidades ante el futuro”.
- Artículo en el periódico Expansión: “Las Mutualidades de Previsión Social españolas”.

Finalmente, reseñar el envío diario de un resumen de prensa, a primera hora de la mañana, a la Presidencia y la Dirección General de la Confederación. Semanalmente se elabora un informe sobre lo publicado en diferentes medios sobre la economía social y una carta confidencial con las principales claves políticas, económicas y de comunicación en el entorno nacional.

Se realiza un seguimiento continuado de cualquier aparición de la Confederación en los medios de información nacional, que se refleja en envíos inmediatos de dicha información.





### **10.3 Federación de Mutualidades de Cataluña**

Desde el 6 de septiembre de 2005, la Federación ha designado como Presidente de la misma a Don Agustí Montal i Costa, que sustituyó en el cargo a Doña Montserrat Pinyol i Pina.

El Sr. Montal es Vicepresidente de la Confederación Española de Mutualidades y miembro de su Comisión Ejecutiva.

#### **10.4 Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.**

El 15 de diciembre de 2005, se designó como Presidente de la Federación de E.P.S.V. de Euskadi, a Don Ignacio Etxebarria Etxeita, en sustitución de Don Pedro María de la Torre.

El Sr. Etxebarria, es miembro de la Junta Directiva de la Confederación y de la Comisión Ejecutiva de la misma.

## 11.- CIRCULARES

### **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 5 DE ENERO, SOBRE EL TIPO DE INTERÉS MÁXIMO PARA EL EJERCICIO 2005.**

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido el tipo de interés máximo que se debe utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, que se aplicará en el ejercicio 2005, **en el 2,42%**, según la resolución fechada el 3 de enero de 2005.

La citada resolución se ha hecho pública en la página web de la Dirección General ([www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)).

La regulación y el método de cálculo del tipo de interés máximo, se establece en el artículo 33.1.a) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. En 2004, este tipo de interés máximo se situó en el 2,68%.

Texto de : Resolución interés máximo (050105.pdf)



## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 26 DE ENERO, SOBRE EL LIBRO BLANCO DE LA DEPENDENCIA.**

Dentro de los trabajos y contactos que la Confederación está desarrollando, tanto con representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como con los diferentes Grupos Políticos, nos ponemos en contacto contigo, para facilitarte el acceso al documento de referencia, que nos ha sido facilitado por la Administración.

El pasado 20 de enero, el Ministro de Trabajo, Don Jesús Caldera, presentó el contenido del Libro Blanco de la Dependencia, que en sus propias palabras “servirá de base para la elaboración de un Proyecto de Ley que dé cumplimiento al Programa del Gobierno sobre la protección a las personas en situación de dependencia”.

El Proyecto de Ley tendrá como objetivo impulsar un Sistema Nacional de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

La Confederación está presente en las comisiones que van a desarrollar el contenido de este Libro Blanco y va a estar más presente aún, por medio de la Comparecencia de nuestro Vicepresidente Delegado, **Don Pedro Muñoz Pérez**, para la que hemos sido convocados en el Congreso de los Diputados y en concreto en la Comisión permanente para la valoración de los resultados obtenidos por el Pacto de Toledo.

En lo sucesivo, te iremos informando de todos los progresos que se sucedan con respecto a los trabajos en torno a la cobertura de la Dependencia.

El contenido del Libro Blanco, en formato “pdf”, se anexa al texto de la presente Circular Informativa, para su consulta o descarga, en la sección “Circulares” de la Web de la Confederación ([www.cneps.es](http://www.cneps.es)).

Texto de : Libro Blanco de la Dependencia (260105.pdf)

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 8 DE FEBRERO, SOBRE LA JORNADA “LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, SOLVENCIA E INSTRUCCIONES TÉCNICAS EN MATERIA CONTABLE”.**

Tal y como viene siendo habitual en la Confederación, el próximo 8 de marzo de 2005 se ha organizado conjuntamente con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP), una Jornada bajo el título “Las Mutualidades de Previsión Social, Solvencia e Instrucciones Técnicas en materia contable”.

En esta ocasión se han elegido como temas para las ponencias, los informes e instrucciones internas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que correrán a cargo de los responsables de los mismos, **Don Juan Pablo Olmo**, Subdirector General de la Subdirección General de Inspección de la DGS y FP y **Don Luis Pasquau**, Inspector de Seguros del Estado.

Por parte de las Mutualidades, **Don Pedro Muñoz Pérez**, Vicepresidente Delegado de la Confederación Española de Mutualidades, expondrá su ponencia sobre el “Estado de la Previsión Social en España. Balance 2004 de las Mutualidades de Previsión Social”.

Igualmente la Jornada, además de estar presentada por **D. Pedro M<sup>a</sup> de la Torre San Cristóbal**, Presidente de la Confederación Española de Mutualidades, será clausurada por el Director General de Seguros, **Ilmo. Sr. D. Ricardo Lozano Aragüés**.

El encuentro, como en años anteriores, se celebrará en el Salón de Actos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, P<sup>o</sup> de la Castellana, n<sup>o</sup> 44, adjuntamos un programa de la Jornada, con detalle de horarios e intervinientes.

Al objeto de poder canalizar las preguntas y cuestiones que estimes oportuno tratar, te ruego que nos las hagas llegar por escrito, con anterioridad al próximo 25 de febrero.

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 9 DE FEBRERO, SOBRE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA 2004/113/CE, POR LA QUE SE APLICA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES AL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS Y SU SUMINISTRO.**

El Consejo Europeo ha adoptado por unanimidad una Directiva para favorecer la igualdad de trato entre hombres y mujeres, extendiendo este principio más allá de la vida profesional, a otras áreas como el suministro de bienes y servicios al público. El ámbito de esta norma incluye los seguros así como otras actividades financieras relacionadas y en este contexto recomienda que, como consecuencia de la aplicación del citado principio de igualdad, la utilización del sexo como factor actuarial no origine diferencias en primas o beneficios individuales.

Con objeto de estudiar el contenido de la transposición de la Directiva, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha creado un Grupo de Trabajo, del que forma parte ésta Confederación que se ha reunido por primera vez con fecha 8 de febrero y de cuyas actividades te informaremos puntualmente.

Disponemos en nuestras oficinas de la documentación que detallamos a continuación y que nos puedes solicitar telefónicamente:

- Texto de la Directiva del Consejo 2004/113/CE
- Nota de la Asociación de Actuarios Belgas, en relación a la Directiva.
- Propuesta de la Comisión Europea para simplificar y mejorar la Directiva de igualdad de sexos.
- Propuesta de Directiva sobre la igualdad de oportunidades e igualdad de tratamiento hombre mujer en materia de empleo y ocupación.
- Propuesta de Directiva del Consejo para implementar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al suministro de bienes y servicios.



**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 11 DE FEBRERO, SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. FICHEROS XML.**

Como continuación a nuestras Circulares de fecha 24 de noviembre y 3 de diciembre, te indicamos que el Grupo de Trabajo de Nuevas Tecnologías del que forma parte ésta Confederación, está estudiando el nuevo programa de captura XML para la presentación telemática de la Documentación Estadístico Contable.

En caso de ser de tu interés, tenemos a tu disposición en nuestras oficinas los ficheros correspondientes a la documentación Anual de Colectivos y la Trimestral de Seguros, en los que se está trabajando en la actualidad.





## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 18 DE FEBRERO, SOBRE LOS REQUISITOS DE FONDO DE GARANTÍA. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.**

Como continuación a nuestra Circular Informativa del pasado 19 de enero de 2005 en la que te comunicábamos el borrador de las instrucciones internas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativas a las condiciones y plazos para adaptarse a las nuevas exigencias de margen de solvencia y fondo de garantía, pasamos a informarte de las observaciones que han resultado de las sugerencias enviadas por las Mutualidades y de las reuniones con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La cuestión más recurrente es la del establecimiento de la cuantía del Fondo de Garantía, para aquellos supuestos en los que la Mutualidad desarrolle su actividad cubriendo riesgos asimilados al ramo de vida, junto con la cobertura de riesgos asimilados a ramos no vida.

En este caso, el Reglamento de Prestaciones o la póliza de la Mutualidad incorpora una o varias de las operaciones de seguro comprendidas en el artículo 15.1.a) del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, (muerte, viudedad, orfandad, jubilación, matrimonio, maternidad e hijos), junto con alguna de las contingencias del artículo 15.1.b) del mencionado Reglamento, por lo que se considerara que a efectos del cálculo del fondo de garantía, la Mutualidad opera en el ramo de vida, siempre y cuando los riesgos del 15.1.b) cumplan los requisitos del artículo 6.2.B del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (TRLOSSP). Por lo tanto, la cuantía mínima absoluta del fondo de garantía será la prevista para aquellas mutualidades que operan exclusivamente en el ramo de vida.

Para considerar que la cobertura de las contingencias del artículo 15.1.b) (accidente, invalidez para el trabajo, enfermedad, defensa jurídica, asistencia y defunción), son complementarias, y por consiguiente tener como fondo de garantía el exigido para el ramo de vida, deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Que estén vinculados con el riesgo principal y sean complementarios de este. Consiguientemente en el Reglamento de prestaciones o en la póliza deben figurar como tales riesgos.
- b) Que se refieran al objeto cubierto contra el riesgo principal.
- c) Que estén garantizados en un mismo contrato con éste. (Léase en un mismo Reglamento de Prestaciones).

- d) Cuando el ramo complementario sea el de enfermedad, que éste no comprenda prestaciones de asistencia sanitaria.

Adicionalmente, para considerar que las contingencias del artículo 15.1.b) son riesgos complementarios, deben cumplir los requisitos de la Disposición Adicional 5ª del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en concreto en su párrafo segundo que establece que “el importe máximo asegurado en los seguros cuyos riesgos cubiertos tengan la consideración de complementarios o accesorios no podrá superar la suma asegurada del riesgo principal”.

En caso contrario, bien cuando las contingencias del artículo 15.1.b) no reúnan los requisitos del artículo 6.2.B del TRLOSSP citados anteriormente, o bien cuando sean coberturas recogidas en un Reglamento de prestaciones propio o independiente, la cuantía mínima de fondo de garantía será la suma de la establecida para el ramo de vida y la establecida para el ramo al que este asimilado dicha prestación.

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 28 DE FEBRERO, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA UN FICHERO INFORMATIVO DE SEGUROS CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO.**

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, nos ha remitido el texto de referencia, que incorpora numerosas observaciones que se han ido remitiendo por parte de las organizaciones intervinientes (entre ellas la Confederación), en el Grupo de Trabajo que se ha creado al efecto.

La modificación más importante se deriva del propio título del Anteproyecto de Ley, que ha eliminado de su denominación la referencia a “personas fallecidas”, en consecuencia, los contratos de seguro cuyos datos han de figurar en el Fichero, serán los relativos a los seguros de vida con cobertura de fallecimiento y los seguros de accidentes en los que se cubra la contingencia de la muerte del asegurado, ya se trate de pólizas individuales o colectivas.

El único tipo de seguro que queda excluido y del que no se deberá enviar información, es el que instrumente compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios regulados en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

En cuanto a los términos, contenido, forma y plazos de remisión de la información, el Anteproyecto de Ley lo remite a un desarrollo reglamentario posterior, que deberá llevarse a cabo en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, para que se lleve a cabo la efectiva puesta en marcha y funcionamiento del Fichero.

Adjuntamos el texto del Anteproyecto, que incluye numerosas notas aclaratorias a pie de página, que resultan muy ilustrativas y ayudan a comprender mejor el sentido de algunos preceptos.

Te ruego que nos hagas llegar las observaciones que consideres pertinentes, con el fin de hacérselas llegar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a la mayor brevedad posible. El texto definitivo del Proyecto de Ley se va a remitir al Congreso de los Diputados en un plazo perentorio, por ello es importante conocer vuestras observaciones.

Texto de : Anteproyecto de Ley (28022005.pdf)

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 14 DE MARZO, SOBRE LA JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.**

Te comunicamos que la Confederación ha sido convocada, para la Reunión de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones del próximo día 22 de marzo a las 13 horas con el siguiente Orden del Día:

- Aprobación, en su caso, del Acta de la última sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004.
- Examen del borrador de anteproyecto de Ley por el que se modifican determinados preceptos del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.
- Examen del borrador del proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras. **Texto de Proyecto de OM (140320051.zip y 140320052.zip)**
- Ruegos y preguntas.

Igualmente te comunico que en relación al borrador de proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueban los modelos de documentación estadístico contable anual, trimestral y consolidado a remitir por las Mutualidades, el Grupo de Trabajo de la Confederación ya ha remitido cuantas observaciones al mismo ha considerado oportunas.

No obstante los Servicios Técnicos de la Confederación están elaborando una nota de observaciones para comentar en la mencionada Junta. A este respecto podrás encontrar en la sección “Circulares”, de nuestra página web, los modelos de Documentación Estadístico Contable Anual y Trimestral, al objeto de que nos formules cuantas sugerencias consideres oportunas.

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 14 DE MARZO, SOBRE LA CIRCULAR INTERNA DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.**

Te comunico con la presente la Resolución de la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a la consulta relativa a la cumplimentación de la cuenta de resultados de vida de una mutualidad, que opera sin ampliación de prestaciones y desarrolla su actividad cubriendo cobertura de vida, accidentes e incapacidad, estas últimas como coberturas complementarias.

Texto de la Consulta (14032005a.pdf)



## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 15 DE MARZO, SOBRE LA COMPARENCIA SOBRE DEPENDENCIA EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

El pasado día 2 se celebró en el Consejo Económico y Social (CES) una reunión de la Comisión de Trabajo de Salud, Consumo, Asuntos Sociales, Educación y Cultura formada por la CEOE, CEACCU, UGT, CCOO, HISPACOO, CEPES y Expertos del Gobierno, que tiene como objetivo analizar el Libro Blando de la Dependencia en España .

A tal efecto solicitó la participación de la Confederación junto con otras instituciones con implicaciones en la prestación de dependencia que son las siguientes: Federación Nacional de Centros y Servicios de Mayores, Servicios Sociosanitarios, Grupo EULEN, Unión Española de Entidades y Reaseguradoras (UNESPA) y Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA).

La participación en el Consejo Económico y Social corrió a cargo del Vicepresidente Delegado de la Confederación, **D. Pedro Muñoz Pérez**, cuya comparecencia está a vuestra disposición en nuestra web como anexo a la presente Circular.

La comparecencia se ha fundamentado en el papel que las Mutualidades han jugado ya en el desarrollo de esta prestación, debido al desarrollo normativo autonómico y por la proximidad que nuestras Entidades tienen con los colectivos a los que representan.

El Grupo de Trabajo del CES continúa sus trabajos, con la finalidad de elaborar un informe al respecto, por lo que estamos a vuestra disposición al objeto de elevar cuantas observaciones consideréis oportunas.

Las ventajas fiscales en las aportaciones a Mutualidades de Previsión Social, que desarrollen la prestación de dependencia, deben ser uno de los incentivos, si se quiere que la extensión de la prestación de dependencia llegue al máximo grupo de la población posible.

Texto de la Comparecencia 15032005.pdf)

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 01 DE ABRIL, SOBRE LAS INSTRUCCIONES INTERNAS 2/2005 Y 3/2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES**

Como continuación a nuestra Circular Informativa del 19 de enero de 2005, a la que adjuntábamos Borradores de las Instrucciones Internas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre los Plazos para la adaptación de las Mutualidades de Previsión Social a las nuevas exigencias de Margen de Solvencia y Fondo de Garantía y Planes de Adaptación de Capitalización Colectiva a Capitalización Individual en las Mutualidades de Previsión Social, y Circular Informativa de 18 de febrero en la que enviábamos observaciones complementarias a las mismas, os adjuntamos a la presente las Instrucciones definitivas que se han colgado de la web de la Dirección General.

Texto de Circular Interna 2/2005 (01042005a.pdf)

Texto de Circular Interna 3/2005 (01042005b.pdf)

## CIRCULAR INFORMATIVA DEL 5 DE ABRIL, SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE SEGUROS DE VIDA.

Como continuación a nuestras Circulares de fecha 21 y 30 de julio de 2004, 30 de noviembre de 2004 y 28 de febrero de 2005, te comunico que el pasado 9 de marzo de 2005, el Pleno del Senado, tomó en consideración una Proposición de Ley sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento, que había presentado el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progreso y que resultó apoyado por todos los Grupos Políticos.

El texto íntegro de la Proposición de Ley, se adjunta a la presente Circular Informativa y puede ser consultado en la página web de la Confederación ([www.cneps.es](http://www.cneps.es)), sección "Circulares".

Esta iniciativa viene a sumarse a la que ya se había iniciado por la Administración del Estado y en la que está participando la Confederación, junto con Unespa, asociaciones de consumidores, el Ministerio de Justicia y la Agencia de Protección de Datos que es sobre la que hemos ido informando en las Circulares Informativas referenciadas al inicio de la presente. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pretende encauzar las dos iniciativas de forma coherente, teniendo en cuenta que la Proposición de Ley recoge básicamente los planteamientos hasta ahora desarrollados.

Esta propuesta del Senado (que reviste la forma de Proposición de Ley y que ya se ha remitido al Congreso de los Diputados), nos da idea de la importancia que va a tener el Registro de Seguros de Vida, para el que la Proposición de Ley, al contrario que el Anteproyecto conocido hasta ahora, prevé un régimen de infracciones y sanciones para las Mutualidades y entidades aseguradoras, que además tendrá la consideración de norma básica de ordenación y supervisión de los seguros privados y siendo por tanto de aplicación en todo el territorio español.

**Aprovechamos para recordarte que en caso de que prospere el Proyecto de Ley en los términos actuales, supondrá que tu Mutualidad deberá remitir mensualmente, al Registro de Actos de Últimas Voluntades, una relación de las pólizas vigentes con garantía de fallecimiento, el nombre, apellidos y DNI de los asegurados. Estos datos se enviarán por vía informática, con los requerimientos que establezca el Reglamento de desarrollo de la Ley.**

Te mantendremos informado del avance de los trabajos del Grupo creado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Texto de Proposición de Ley (05042005a.pdf)

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 19 DE ABRIL, SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO SOLVENCIA II.**

A instancia de la Comisión Europea, el Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Pensiones (CEIOPS), en el que está integrada la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ha establecido en su reunión del pasado 8 de abril, el plan a seguir a lo largo de este año, con el objeto de elaborar un texto de Directiva sobre Solvencia II en octubre del ejercicio 2006.

El CEIOPS ha encomendado a la DGS y FP la realización de un “estudio de campo preliminar”, sobre el impacto que tendrá en las entidades aseguradoras la valoración del activo a precios de mercado (“fair value”) y la valoración de las provisiones técnicas utilizando diversas curvas de tipos de interés. Para lo cual la DGS y FP, ha solicitado a la Confederación de Mutualidades la canalización de estos trabajos y la colaboración de al menos dos Mutualidades. Tanto el resultado del impacto de la aplicación de estos criterios como las entidades participantes se mantendrá en la más estricta confidencialidad.

Por consiguiente, te adjuntamos con el texto de la presente Circular Informativa, la documentación necesaria para comprobar el impacto que sobre tus cuentas anuales tendrán los criterios adjuntos y, en su caso, lo remitas a la Confederación con anterioridad al próximo 1 de junio. Estos documentos son los siguientes:

- Nota resumen de la reunión del Grupo de Trabajo Solvencia II, de la DGS y FP. *Texto (19042005a.pdf)*
- Nota explicativa del contenido del “estudio de campo preparatorio” (en inglés). *Texto (19042005b.pdf)*
- Cuestionario para el estudio preliminar para aseguradores de vida (en inglés). *Texto (19042005c.pdf)*
- Curvas de interés técnico para el cálculo de la provisión de seguros de vida en la zona euro (en inglés). *Texto (1904200d.pdf)*
- Solvencia II - Documento para CEIOPS (en inglés). *Texto (19042005e.pdf)*

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 28 DE ABRIL, SOBRE EL REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGUROS CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO.**

Como continuación a nuestra Circular Informativa del día 5 de abril de 2005, te adjunto un cuadro resumen a triple columna, elaborado por los Servicios Técnicos de la Confederación, de las enmiendas presentadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a la Proposición de Ley, aprobada en el Senado el pasado 11 de marzo y remitida al Congreso de los Diputados, sobre la creación del registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.

Como ya mencionábamos en la citada Circular Informativa, la Proposición de Ley que será normativa básica, prevé la remisión de información relativa a los datos identificativos de la persona asegurada, los datos identificativos de la Mutualidad (incluyendo la clave administrativa) y los datos identificativos del contrato de seguro, además de un régimen de infracciones y sanciones en caso de su incumplimiento.

De las enmiendas adjuntas, llamo tu atención sobre la enmienda al artículo 4, en el que **se propone que queden excluidas del suministro de información, las mutualidades que actúen como instrumento de previsión social empresarial, las mutualidades de profesionales colegiados y aquellas cuyo objeto exclusivo sea otorgar prestaciones o subsidios de docencia o educación.**

Esta Proposición de Ley comenzará su tramitación parlamentaria en los próximos meses, durante los cuales la Confederación realizará el seguimiento oportuno del que te mantendremos informado puntualmente.

Te ruego que nos comuniqués las observaciones que creas oportunas, respecto al documento adjuntado, estando a tu disposición para cualquier aclaración que estimes formularnos.

Texto de Cuadro de Enmiendas (28042005.pdf)

**CIRCULAR INFORMATIVA DDEL 5 DE MAYO, SOBRE LA CONSULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, RELATIVA A LOS PRÉSTAMOS DE VALORES.**

Te adjunto a la presente, consulta solicitada a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para establecer criterio con relación a las operaciones de préstamos de valores a las que se refiere el artículo 36.7 de la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, sobre la posibilidad de participar en operaciones de préstamo de valores por parte de una entidad aseguradora.

Texto de Consulta (05052005.pdf)

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 16 DE MAYO, SOBRE EL BORRADOR DE ARTÍCULO SOBRE “TASAS POR ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS Y DE LOS FONDOS DE PENSIONES”, PARA SU INCLUSIÓN EN PROYECTO DE LEY.**

Adjunto te remito redacción del artículo que sobre las “Tasas por Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y de los Fondos de Pensiones”, está elaborando la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para su inclusión en Proyecto de Ley.

Va a suponer la constitución de una tasa por inscripciones y solicitud de certificaciones de los registros públicos y otra por supervisión de los seguros privados y fondos de pensiones.

El texto que facilitamos incluye la cuantía de las tasas, la gestión de las mismas y la actualización de su importe.

Te ruego en caso de tener alguna observación al respecto, nos la comuniques a la mayor brevedad posible.

**Texto de Borrador de artículo (16052005.pdf)**

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 31 DE MAYO, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS.**

Te comunico con la presente la propuesta de modificación normativa del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y de la Orden de 23 de diciembre de 1998, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro, en la que está trabajando la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Como podrás observar en el texto adjunto, las modificaciones y propuestas corresponden a los siguientes artículos:

- Art. 50 “Bienes y derechos aptos para la inversión de las provisiones técnicas”.
- Art. 52 “Valoración de las inversiones de las provisiones técnicas”.
- Art. 50 bis “Instrumentos derivados utilizables por las entidades aseguradoras”.
- Art. 52 ter “Instrumentos derivados adquiridos como inversión”.
- Art. 53 “Límites de diversificación y dispersión”.

En relación a la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1998, se modifican los siguientes artículos:

- Art. 2 “Adecuación de las inversiones asignadas a determinadas operaciones de seguro, en función de los importes y vencimientos de los flujos de cobro y de las obligaciones.
- Art. 3 “Adecuación de las inversiones asignadas a determinadas operaciones de seguro, en función de la relación entre valores actuales de las inversiones y las obligaciones, y del tratamiento de los riesgos inherentes a la operación.
- Art. 4. bis “Instrumentos derivados adquiridos con finalidad de cobertura”.
- Art. 4. ter “Instrumentos derivados adquiridos como inversión”.
- Art. 5 “Límites de dispersión por riesgo de contraparte en la utilización de instrumentos derivados”.
- Art. 6 “Activos financieros estructurados”.
- Art. 6 bis “Clases de Activos financieros estructurados”.
- Art. 6 ter “Activos financieros estructurados negociables que no contengan derivados de crédito”.
- Art. 6 quarter “Activos financieros estructurados negociables que contengan derivados de crédito”.



- Art. 6 quince “Activos financieros estructurados no negociables”.

La Confederación participará a través de un Grupo de Trabajo constituido al efecto, en la próxima reunión con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que se celebrará el día 8 de junio.

**Texto de Propuesta modificación normativa (31052005.pdf)**

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 7 DE JUNIO, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTADÍSTICO-CONTABLE 2º TRIMESTRE DE 2005.**

Con la presente, te adjunto escrito recibido de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el que se amplía, para este ejercicio, la fecha de presentación de la Documentación Estadístico Contable correspondiente al 2º trimestre y que queda establecida en el 15 de septiembre en lugar del 31 de agosto como era habitual.

Texto de la Carta DGS y FP (07062005.pdf)

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 21 DE JUNIO, SOBRE LAS INSTRUCCIONES INTERNAS 4/2005 Y 5/2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES**

La página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ([www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)) ha publicado dos nuevas Instrucciones Internas relativas a la “Provisión Técnica de riesgos en curso por ramos o productos” y de “Recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros” (CCS).

La Instrucción relativa al cálculo de la Provisión Técnica para riesgos en curso, clarifica el concepto de producto, entendiendo el mismo como un conjunto agrupado de garantías conectadas entre sí. En consecuencia, en el caso de que la Mutualidad incluya en sus reglamentos de prestaciones o pólizas, garantías de diferentes ramos, la provisión para riesgos en curso puede calcularse, o bien por ramos, o bien por reglamento o póliza individualizada.

En cuanto a la Instrucción Interna referida a los Recargos del Consorcio, se pretende aclarar el régimen aplicable a los ingresos fuera de plazo y la prescripción del derecho a exigir el pago de los recargos a favor del CCS, diferenciando para ello entre el recargo destinado a financiar las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y el resto de recargos.

El texto de ambas Instrucciones se puede descargar igualmente, de la página web de la Confederación ([www.cneps.es](http://www.cneps.es)), como anexos a la presente, en la sección “Circulares”.

Texto Circular Interna 4/2005 (21062005a.pdf)

Texto Circular Interna 5/2005 (21062005b.pdf)

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 6 DE JULIO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS Y DEL REGLAMENTO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.**

Con motivo de la tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril de Supervisión de los Conglomerados Financieros, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha estimado procedente modificar el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones en relación con aspectos concretos referentes a la valoración de inmuebles y a la transposición de la Directiva 2005/1/CE.

Las modificaciones se refieren básicamente a procedimientos de tasación de inmuebles y tienen la finalidad de suprimir la posibilidad de que la valoración de los inmuebles aptos para cobertura de provisiones técnicas, pueda ser llevada a cabo por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (sin perjuicio de que en desarrollo de su competencia, pueda realizar las comprobaciones y revisiones que considere necesarias, sobre las valoraciones efectuadas por las sociedades de tasación).

Las modificaciones se incluirán en el Real Decreto de desarrollo de la Ley de Supervisión de los Conglomerados Financieros.

Te adjuntamos nota detallada con las modificaciones, al efecto de que nos eleves tus propuestas al texto, si lo estimas oportuno, antes del próximo 11 de julio.

**Texto de Modificaciones (06072005.pdf)**

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 3 DE OCTUBRE, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS (ROSSP).**

Como continuación a nuestra Circular Informativa del pasado 31 de mayo y tras la celebración de dos reuniones del Grupo de Trabajo creado al efecto, por la Dirección General de seguros y Fondos de Pensiones, te adjuntamos un resumen de las modificaciones del ROSSP que se están estudiando en el mismo.

Los asuntos a tratar en este grupo de trabajo son:

- Modificación del artículo 33.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en relación a la sistemática para el cálculo del tipo de interés técnico y de la provisión matemática.

A este respecto se ha propuesto que el coeficiente del 60% que prevé la norma (art. 33.1.a), se aplique sobre el tipo de interés de los empréstitos materializados en obligaciones del Estado, entendiendo, como tal, Deuda Pública con vida residual superior a 10 años, y no a 5 años, como se viene calculando hasta la fecha. Este cambio de criterio no requeriría de una modificación del ROSSP.

- Desarrollo normativo del art. 50.1.bis del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados activos estructurados.
- Delimitación del concepto de “valor negociable”, al que se refiere el apartado 1 del art. 50 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Régimen transitorio para las inversiones, realizadas en productos estructurales hasta la fecha.
- Apartado 3 del artículo 50 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados “valores de renta fija no negociables”, para añadir en la norma la aptitud para la cobertura de las provisiones técnicas de los valores de renta fija no negociables, cuando estén avalados o garantizados por una sociedad cuyas acciones se negocien en un mercado regulado.
- Inclusión en el artículo 50, de los siguientes activos aptos:
  - a) participaciones en fondos de capital riesgo y de gestión alternativa establecidas en el Espacio Económico Europeo
  - b) valores de renta variable representativos de sociedades de capital riesgo.

- Inclusión como activos aptos para la cobertura de las provisiones técnicas a las participaciones en fondos de inversión cotizados que estando sujetos a autorización y supervisión de autoridades de control del E.E.E., reúnan los requisitos establecidos en la Ley R. de i.i.c. y sus normas de desarrollo
- Inclusión como activos aptos para la cobertura de las provisiones técnicas, las participaciones en fondos de inversión inmobiliaria, establecidos en el E.E.E.
- Inclusión dentro de la lista de activos aptos para la cobertura de las provisiones técnicas, los instrumentos financieros derivados, en los términos y con los requisitos previstos en el ROSSP y en su normativa de desarrollo.
- Introducir una modificación en el art. 50.6. para clarificar la norma, de forma que ésta haga una mención expresa a las titulaciones hipotecarias.
- Modificación del artículo 53. límites de diversificación y dispersión.

No se someten a los límites del artículo 53.4, los siguientes activos:

- Depósitos en entidades de crédito.
- Valores o derechos mobiliarios (excluidas acciones), de entidades de crédito o aseguradoras.
- Créditos concedidos a entidades de crédito o aseguradoras.
- Créditos avalados o garantizados por entidades de crédito o aseguradoras.

A estas inversiones les resultarán aplicables los siguientes límites:

- a) Límite individual del 40% de las provisiones técnicas por cada entidad de crédito o aseguradora.
  - b) Límite conjunto del 60% de las provisiones técnicas cuando se trate de entidades de crédito o aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo, siempre que se respete el límite individual del 40% por cada entidad de crédito o aseguradora.
- Modificación del artículo 65. Libro de inversiones. Se pretende identificar o clasificar claramente la cartera de inversiones de las Entidades aseguradoras.
  - En la definición de activos financieros estructurados, se aclara el concepto de que “se instrumenten a través de un único negocio jurídico”.
  - Se aclaran las definiciones de los activos, que no tendrán la consideración de activos financieros estructurados.

En las próximas reuniones se analizarán dos asuntos de gran relevancia:

- Tratamiento de las “break clauses” (también denominadas “termination clauses”), sobre todo por lo que se refiere a los “asset swaps”: régimen transitorio para las inversiones realizadas hasta la fecha / tratamiento de las citadas cláusulas tras la futura modificación del ROSSP.
- Tratamiento de las Cláusulas “CSA” o “Credit Support Annex”. Este tema ha de analizarse conjuntamente con la normativa recientemente aprobada sobre acuerdos de compensación contractual y garantías financieras, en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo. Se hace entrega a la DGS y FP de un ejemplo de cláusula “CSA” estándar, así como del mencionado Real Decreto Ley 5/2005, para su análisis en posteriores reuniones.

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 27 DE OCTUBRE, SOBRE EL REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGUROS DE COBERTURA DE FALLECIMIENTO.**

Como continuación de nuestras Circulares informativas de los días 28 de febrero, 5 de abril y 28 de abril, te informo que el pasado 20 de octubre, el Congreso de los Diputados ha aprobado el texto definitivo de la Proposición de Ley, sobre la creación del registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.

Una vez producida la publicación de la Ley en el Boletín Oficial del Estado, el Gobierno dispondrá de un plazo de un año, para llevar a cabo el desarrollo reglamentario de la misma.

De esta forma, España va a ser el primer país de la Unión Europea en poner en marcha un registro de estas características.

Los contratos de seguro afectados por las disposiciones de la Ley son los relativos a los seguros de vida con cobertura de fallecimiento y los seguros de accidentes en los que se cubra la contingencia de la muerte del asegurado, ya se trate de pólizas individuales o colectivas.

La gestión centralizada de los datos se llevará a cabo en el Registro General de Actos de Última Voluntad, dependiente de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Las obligaciones formales que se imponen a las entidades, para la correcta remisión de la información, se recogerán en el reglamento de desarrollo de la Ley, en el que entre otras cuestiones figurará la periodicidad y procedimiento de envío de la información, los datos exigidos y los requisitos necesarios para acceder a la consulta del Registro.

**Quedan excluidos** de este registro: los seguros que instrumenten compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios regulados en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre; los Seguros en los que, en caso de fallecimiento del asegurado, coincidan el tomador y el beneficiario y **los contratos suscritos por mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial, mutualidades de profesionales colegiados** y mutualidades cuyo objeto exclusivo sea otorgar prestaciones o subsidios de docencia o educación (**mutualidades escolares**).

La consideración de las Mutualidades de Previsión Social citadas, como entidades excluidas de la obligación del suministro de información (que no lo estaban en el texto inicial propuesto por la administración), ha sido consecuencia de las enmiendas presentadas por la Confederación durante el periodo de tramitación de la norma, así como de las numerosas reuniones que los Servicios Técnicos de la Confederación han celebrado con la administración, grupos políticos y el resto de entidades que han estado



participando en el desarrollo de la Ley; a saber, UNESPA, asociaciones de consumidores, Ministerio de Justicia y Agencia de Protección de Datos.

Las Mutualidades incluidas en el ámbito de aplicación de la norma tendrán un plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley respecto de los contratos vigentes en el momento de su entrada en vigor.

Por otra parte y como ya te habíamos informado en Circulares Informativas anteriores, se trata de una norma dictada al amparo de la competencia exclusiva del Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.8 de la Constitución.

Pendientes por tanto de la publicación de la Ley y de su posterior desarrollo reglamentario, al que la Confederación realizará un especial seguimiento, quedamos a vuestra disposición para cualquier consulta que estiméis plantearnos.

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS.**

El pasado día 31 de octubre, te enviamos la Circular de la misma fecha, relativa a la Propuesta de Modificación normativa del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP), en la que además de solicitar, en su caso, cuantas observaciones consideres pertinentes al referido texto, te facilitamos un resumen de los asuntos más relevantes tratados en el Grupo de Trabajo constituido en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Tras la celebración de la correspondiente reunión con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, te adjunto el último documento del borrador de modificación del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y la Orden de 23 de diciembre de 1998.

En el texto adjunto podrás encontrar en formato sombreado, las modificaciones que se han realizado sobre la anterior edición.

**Texto de Documento Borrador de la Modificación (04112005.pdf)**

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 14 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA NUEVA DOCUMENTACIÓN ESTADÍSTICO CONTABLE 2006.**

Como continuación de nuestras Circulares Informativas de 26 de marzo, 2 de abril, 15 de octubre y 19 de noviembre del pasado año, te informo del actual estado de desarrollo de la aplicación de la Documentación Estadístico Contable (DEC) basada en el sistema XML, para las Mutualidades.

Según nos ha informado la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la DEC que se cumplimentará en el ejercicio 2006 seguirá funcionando de igual forma que este año, es decir, utilizando la misma herramienta informática cuyos datos se podrán cargar directamente en "Acces".

No obstante como novedad, antes de la remisión de la DEC a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP), el programa hará una validación y traducción a XML automática, sin que el usuario tenga que intervenir.

El resultado supondrá que la DGS y FP recibirá la información de la DEC en formato XML pero las Mutualidades no tendrán necesidad de modificar sus actuales sistemas de cumplimentación.

Desde la Confederación te continuaremos informando de la evolución del proyecto de nueva Documentación Estadístico Contable.



al 3% en el capital social de entidades cotizadas, situación en la que se pueden encontrar algunas Mutualidades.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones destaca que, una participación en una entidad cotizada superior al 3% de su capital social no le atribuye “per se” la condición de entidad asociada. Una vez calificada, en su caso, una entidad como asociada, habrá que dispensarle el régimen contable que para dichas participaciones se contiene en el PCEA a efectos de valoración y de información en cuentas, y en el artículo 52 del ROSSP a efectos de supervisión.

Para el caso concreto de las Instituciones de Inversión Colectiva, a los exclusivos efectos de su inclusión en el estado de cobertura de las provisiones técnicas y de cómputo de las plusvalías en el margen de solvencia, se podrán valorar por su valor liquidativo a la fecha a la que se refieren los referidos estados.

[Texto de Consultas 11/2005 \(24112005a.pdf\)](#)

[Texto de Consultas 13/2005 \(24112005b.pdf\)](#)

## **CIRCULAR INFORMATIVA DEL 25 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS.**

Dentro de los trabajos relacionados con la modificación del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de las que te hemos informado en la Circular de fecha 3 de octubre, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones nos ha comunicado la propuesta de modificación de los artículos siguientes:

- Artículo 31: provisiones de riesgos en curso.
- Artículo 39: provisiones de prestaciones.
- Artículo 40: provisión de prestaciones pendientes de liquidación o pago.
- Artículo 41: provisión de siniestros pendientes de declaración.
- Artículo 42: provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.
- Artículo 43: métodos estadísticos de cálculo de la provisión de prestaciones.
- Artículo 44: provisión de prestaciones en riesgos de manifestación diferida (propuesta de supresión).
- Artículo 65: libros y registros contables de las entidades aseguradoras.
- Artículo 66: obligaciones contables de las entidades aseguradoras y deber de información.
- Artículo 68: auditoría de las cuentas anuales de entidades aseguradoras.
- Disposición adicional tercera. Dotación de las provisiones técnicas. Cuantía mínima.

En relación al Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, los artículos que se proponen modificar son los siguientes:

- Artículo 27: informaciones estadístico-contable y auditorías.

Como podrás observar en el texto adjunto de propuesta de redacción el ámbito de estas modificaciones se centra especialmente en las prestaciones otorgadas por las Mutualidades encuadradas en seguros no vida.

Los Servicios Técnicos de la Confederación están elaborando observaciones, al Texto adjunto con la finalidad de remitirlas al Grupo de Trabajo de Modificación del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

**Texto de Borrador de Reglamento (25112005.pdf)**

**CIRCULAR INFORMATIVA DEL 14 DE DICIEMBRE, SOBRE EL PLAN DE ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUTUALIDADES 2006.**

La Junta Directiva de la Confederación en su reunión del día 13 de diciembre, ha acordado poner a disposición de todas las Mutualidades asociadas el acceso al Grupo de Trabajo para la elaboración de propuestas, relativas al Plan de Actuaciones de la Confederación para el ejercicio 2006, al objeto de someterlo a la aprobación de la Junta Directiva en su próxima reunión del 11 de enero de 2006.

Por consiguiente, tienes a tu disposición en la web de la Confederación el primer borrador de trabajo, anexo a la presente Circular Informativa ([www.cneps.es](http://www.cneps.es), sección "Circulares").

Texto del Plan de Actuaciones (14122005.pdf)

## 12. DIRECTORIO DE MUTUALIDADES Y FEDERACIONES ASOCIADAS

MUTUALIDAD	DIRECCION	TELEFONO	PAGINA WEB	CORREO ELECTRONICO
AGRUPACION MUTUA DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA	G. Vía Corts Catalanes, 621 - 08010 BARCELONA	934826600	<a href="http://www.agrupaciomutua.es">www.agrupaciomutua.es</a>	<a href="mailto:jpascual@agrupaciomutua.es">jpascual@agrupaciomutua.es</a>
ASOC. GESTORA PREV. SOC. COLEG. OFIC. ING. NAVALES -AGEPIN-	Castelló, 66 - 28001 MADRID	915751079	<a href="http://www.iies.es/navales/agepin.html">www.iies.es/navales/agepin.html</a>	<a href="mailto:agepin@iies.es">agepin@iies.es</a>
ASOCIACION DE SOCORRO DEL PERSONAL BANCO ESPAÑOL CREDITO	Mesana, 80 Torre Valores 1ª p. - 28033 MADRID	913383049		<a href="mailto:assocorrosbec@jazzfree.com">assocorrosbec@jazzfree.com</a>
ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO-FARMACEUTICA DE PREVISION SOC.	Murcia, 10 Bajo B - 28045 MADRID	915280582		<a href="mailto:afemefa@afemefa.com">afemefa@afemefa.com</a>
ASOCIACION MUTUALISTA DE LA INGENIERIA CIVIL (AMIC)	Príncipe de Vergara, 11 - 28001 MADRID	914231100	<a href="http://www.amic.es">www.amic.es</a>	<a href="mailto:mariangeles.sanchez@amic.es">mariangeles.sanchez@amic.es</a>
CAJA DE FAMILIA MEDICOS DE CANTABRIA	General Mola, 33 Bajo - 39004 SANTANDER	942228016		<a href="mailto:comcaad@infonegocio.com">comcaad@infonegocio.com</a>
MUPRODENT	Quintana, 25 Bajos - 28008 MADRID	915488834		<a href="mailto:muprodent@teleline.es">muprodent@teleline.es</a>
COTO SOCIAL FORESTAL PREV. STMO CRISTO POPULO MTPO. PREV. SOC.	Pl. Constitución 1 - 16122 VALDEGANGAS DE CUENCA - CUENCA	969265003		
HERMANDAD NACIONAL ARQUITECTOS SUPERIORES, MDAD. P.S. A PRIMA FIJA	Avda. Burgos, 19 - 28036 MADRID	913834700	<a href="http://www.hna.es">www.hna.es</a>	<a href="mailto:aidac@hna.es">aidac@hna.es</a>
IBESVICO	Goya, 15 - 4º C - 28001 MADRID	915776500		<a href="mailto:vhernandez@iberdrola.es">vhernandez@iberdrola.es</a>
LA PROVIDENCIA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Plaza San Juan Bautista 12-13 - 37002 SALAMANCA	923265184		<a href="mailto:laprovidencia@eresmas.com">laprovidencia@eresmas.com</a>
MDAD. DE PREV.SOC. VIAJANTES REPRESENTACIONES COMERCIALES ESPAÑA PRIM.FIJA	Desengaño, 12 - 6 - 6 - 28014 MADRID	915221070		<a href="mailto:mpps@mutuaviajantes.com">mpps@mutuaviajantes.com</a>
MONTEPIO DE AUTORES ESPAÑOLES MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Bárbara de Braganza, 7 - 3ª - 28004 MADRID	915036841		<a href="mailto:mae@mail.sgae.es">mae@mail.sgae.es</a>



MUTUALIDAD	DIRECCION	TELEFONO	PAGINA WEB	CORREO ELECTRONICO
MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL DEL NOROESTE	Avda. Cooperación, nº 6 bajo - 15500 FENE LA CORUÑA	981341311		<a href="mailto:mut_pre_soc_nor@terra.es">mut_pre_soc_nor@terra.es</a>
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREV. SOC.	Quintana, 2 - 28008 MADRID	917589650	<a href="http://www.mloreto.es">www.mloreto.es</a>	<a href="mailto:secretaria@mloretomps.es">secretaria@mloretomps.es</a>
MTDAD. PREV. DTRES. Y LICENCIA. FILOSOFIA,LETRAS Y EN CIENCIAS	Bolsa, 11 - 2 - 28012 MADRID	915226660		<a href="mailto:mutualidad45@telefonica.net">mutualidad45@telefonica.net</a>
MTDAD. PREV. PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA	Barbara de Braganza, 2 - 28004 MADRID	913082163		<a href="mailto:gerencia@mutuaprocuradores.es">gerencia@mutuaprocuradores.es</a>
MUTUALIDAD P.S. EMPLEADOS DE BANCAJA, A PRIMA FIJA	Bélgica, 8 - Bajo I D - 46021 VALENCIA	963699678		<a href="mailto:icastillomontepio@infonegocio.com">icastillomontepio@infonegocio.com</a>
MTDAD. PREV. SOC. "FONDO ASIST. MUTUA COLEGIO ING. CAMINOS C.P	Almagro, 42 - 28010 MADRID	913086428	<a href="http://www.famcaminos.es">www.famcaminos.es</a>	<a href="mailto:fam.seguros@famcaminos.es">fam.seguros@famcaminos.es</a>
MUPITI - MTDAD. PREV. SOC.PERIT INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES	Bravo Murillo 50 1º C - 28003 MADRID	913993155	<a href="http://www.mupiti.com">www.mupiti.com</a>	<a href="mailto:secretari@mupiti.com">secretari@mupiti.com</a>
MUT. P.S. COLEG.OF. ARQUITECTOS DE COM. ARAGON Y RIOJA	P. Sta.Cruz, angu. San Voto 7 - 50003 ZARAGOZA	976292480		<a href="mailto:mutuar@telefonica.net">mutuar@telefonica.net</a>
MUTUA DE P.S. RENAULT ESPAÑA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Paseo de Filipinos, 3 - 47007 VALLADOLID	983305300		<a href="mailto:pmoreno@mutuafasa.com">pmoreno@mutuafasa.com</a>
MUTUAL MEDICA CATALUNYA BALEARS	Vía Laietana, 31 - 08003 BARCELONA	933197800	<a href="http://www.mutualmedica.com">www.mutualmedica.com</a>	<a href="mailto:secretaria@mutualmedica.com">secretaria@mutualmedica.com</a>
MUTUALIDAD COMPLEMENTARIA DE PREVISION SOCIAL RENAULT ESPAÑA	Avda. Burgos, 89 - 28050 MADRID	913742112		<a href="mailto:david.segura@renault.com">david.segura@renault.com</a>
MUTUALIDAD DE DEPORTISTAS PROFESIONALES	Pedro Rico, 27 - 28029 MADRID	913145480	<a href="http://www.mutualidad-deportistas.org">www.mutualidad-deportistas.org</a>	<a href="mailto:jherraiz@mutualidad-deportistas.org">jherraiz@mutualidad-deportistas.org</a>
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA PCAE - VIGO	Av. Citroën, 3 y 5 - 36210 VIGO PONTEVEDRA	986215059		<a href="mailto:alfredojoze.bouzas@mpsa.com">alfredojoze.bouzas@mpsa.com</a>
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE ARAGONESAS, A PRIMA FIJA	Paseo de Recoletos, 27 - 28004 MADRID	915853800		<a href="mailto:mcatala@ercros.es">mcatala@ercros.es</a>
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LA POLICIA	Ferrocarril, 18-4ª - 28045 MADRID	914681555	<a href="http://www.mupol.es">www.mupol.es</a>	<a href="mailto:secretaria@mupol.es">secretaria@mupol.es</a>
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LAS ARTES DEL LIBRO -ARLI-	Barquillo, 11 - 28004 MADRID	915317619		

MUTUALIDAD	DIRECCION	TELEFONO	PAGINA WEB	CORREO ELECTRONICO
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS QUIMICOS ESPAÑOLES	Lagasca, 27 - 1º E - 28001 MADRID	914318004	<a href="http://www.mutquimicos.es">www.mutquimicos.es</a>	<a href="mailto:mutquimicos@mutquimicos.es">mutquimicos@mutquimicos.es</a>
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	Villanueva, 27 1º Izda. - 28001 MADRID	915760723	<a href="http://www.mutualmin.com">www.mutualmin.com</a>	<a href="mailto:lcarmona@mutualmin.com">lcarmona@mutualmin.com</a>
MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE ADUANAS	Avda. Filipinas, 50 - Bajo - 28003 MADRID	915342680	<a href="http://www.mutualidadaduanas.com">www.mutualidadaduanas.com</a>	<a href="mailto:asistenciasanitaria@mutualidadaduanas.com">asistenciasanitaria@mutualidadaduanas.com</a>
MUTUALIDAD ESCOLAR SEK	Av.de la Industria, 8 Of.3 2º - 28100 ALCOBENDAS MADRID	916616650		<a href="mailto:mcolmenares@gercater.com">mcolmenares@gercater.com</a>
MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA	Evaristo San Miguel, 8 - 4º - 28008 MADRID	915597963	<a href="http://www.mgd.es">www.mgd.es</a>	<a href="mailto:secretaria@fundacionmgd.org">secretaria@fundacionmgd.org</a>
MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LA ABOGACIA	Serrano, 9 - 28001 MADRID	914352486	<a href="http://www.mutualidadabogacia.com">www.mutualidadabogacia.com</a>	<a href="mailto:direccion@mutuabog.com">direccion@mutuabog.com</a>
MUTUALIDAD PREV. SOC. GESTORES ADMINISTRATIVOS	Hermosilla, 79 - 28001 MADRID	914312502	<a href="http://www.mutuaga.com">www.mutuaga.com</a>	<a href="mailto:correo@mutuaga.com">correo@mutuaga.com</a>
PREVISION BALEAR	Santiago rosiñol, 14 - 07012 PALMA DE MALLORCA	971720210	<a href="http://www.previsionbalear.es">www.previsionbalear.es</a>	<a href="mailto:wivern@previsionbalear.es">wivern@previsionbalear.es</a>
PREVISION MUTUA APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS	Juan Ramón Jiménez, 15 - 28036 MADRID	915720812	<a href="http://www.premaat.es">www.premaat.es</a>	<a href="mailto:webmaster@premaat.es">webmaster@premaat.es</a>
PREVISION VASCO NAVARRA Mdad. P.S. A PRIMA FIJA	Avda. de San Ignacio, 7 - 31002 PAMPLONA	948218201		<a href="mailto:JBarber@helvetia.es">JBarber@helvetia.es</a>
UNION DE ARTESANOS SOCIEDAD MUTUA E INSTRUCTIVA	General Pardiñas, 9-11 - 15701 SANT.COMPOSTELA LA CORUÑA	981562898		<a href="mailto:UNIONARTESANOS@terra.es">UNIONARTESANOS@terra.es</a>
UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMO.SDA.SOC.MUTUOS (UECA)	Hortaleza, 65 - 28004 MADRID	915227511	<a href="http://www.ueca.es">www.ueca.es</a>	<a href="mailto:info@ueca.es">info@ueca.es</a>
EL VOLANTE ARAGONES MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Dr. Cerrada, 20 - 50005 ZARAGOZA	976229005	<a href="http://www.elvolantearagones.com">www.elvolantearagones.com</a>	<a href="mailto:montepio@elvolantearagones.com">montepio@elvolantearagones.com</a>
MUTUALIDAD DE P.S. A PRIMA FIJA SAN IGNACIO	Cristina Marugan, 1 - 34003 PALENCIA	979740025		<a href="mailto:mutualidadsanignacio@gmail.com">mutualidadsanignacio@gmail.com</a>

### FEDERACIONES

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	PAGINA WEB	CORREO ELECTRONICO
FEDERACION DE E.P.S.V. DE EUSKADI	Hurtado de Amézaga, 14 bajo Izda - 48008 BILBAO	944155433	<a href="http://www.epsv.org">www.epsv.org</a>	<a href="mailto:info@epsv.org">info@epsv.org</a>
FEDERACION DE MUTUALIDADES DE CATALUÑA	Bruc, 72 - 08009 BARCELONA	934671727	<a href="http://www.fed-mutualitats.es">www.fed-mutualitats.es</a>	<a href="mailto:jjimenez@mutualitats.com">jjimenez@mutualitats.com</a>
FEDERACION MADRILEÑA DE MUTUALIDADES	Santa Engracia, 6 2º Izda. - 28010 MADRID	913195690		
FEDERACION DE MUTUALIDADES DE ANDALUCIA	José de la Cámara, 3- 2ª - 41018 SEVILLA	954988406		<a href="mailto:rafael.velasco@montepioconductores.org">rafael.velasco@montepioconductores.org</a>





## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

---

### **A la Junta Directiva de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUTUALIDADES:**

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUTUALIDADES, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, la Junta Directiva presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2005. Con fecha 10 de marzo de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2004, en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUTUALIDADES, al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

ECOAUDIT, S.L.

Madrid, 28 de marzo de 2006

Fdo.: Vicente Carrió Montiel

## **Índice**

- I. Listado de las 25 primeras Mutualidades de Previsión Social por Volumen de Provisiones Técnicas 2005**
- II. Listado de las 25 primeras Mutualidades por Volumen de Primas 2005**
- III. Análisis del Activo**
- IV. Análisis del Pasivo**
- V. Cuenta Técnica y No Técnica de las Mutualidades**
- VI. Evolución del Patrimonio 1993-2005**
- VII. Evolución de las Aportaciones y de los Ingresos por Primas 1993-2005**

**I. Listado de las 25 primeras Mutualidades de Previsión Social por Volumen de Provisiones Técnicas 2005**





## II. Listado de las 25 primeras Mutualidades por Volumen de Primas 2005

## LISTADO DE LAS 25 PRIMERAS MUTUALIDADES POR VOLUMEN DE PRIMAS 2005

ENTIDAD	PRIMAS 2005 EN EUROS	R.C.
1 Lagun Aro E.P.S.V.	180.339.610,00	PV
2 Grupo Agrupación Mutua [1]	175.764.000,00	D
3 Baskepensiones E.P.S.V.	170.917.323,00	PV
4 Mutualidad de la Abogacía	135.779.034,01	D
5 Mutualidad del Hogar Divina Pastora	125.732.596,47	D
6 Hermandad Nacional de Arquitectos, HNA	122.202.176,38	D
7 Norpensión	115.015.806,04	PV
8 Euskadiko Pensioak, E.P.S.V.	98.922.156,00	PV
9 Kutxa BI, E.P.S.V.	97.149.252,30	PV
10 Geroa Pentsioak E.P.S.V.	66.388.573,66	PV
11 Mutua General de Cataluña de PS	54.760.965,17	C
12 Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social	52.276.360,61	D
13 Vital Pension E.P.S.V.	48.547.182,72	PV
14 Kutxa E.P.S.V.	47.217.720,70	PV
15 SCH Prevision 1 E.P.S.V.	46.637.968,21	PV
16 Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos	40.207.080,17	D
17 Elkarkidetza E.P.S.V.	33.417.608,54	PV
18 Itzarri, E.P.S.V.	29.581.264,00	PV
19 Geroacaixa E.P.S.V.	25.421.397,33	PV
20 Bg Prevision Ahorro E.P.S.V.	23.544.144,46	PV
21 Mdad. de P.S. de los Futbolistas Españoles	21.684.117,26	D
22 Mutua dels Advocats de Catalunya	18.941.098,69	C
23 Izarpension, E.P.S.V.	16.043.638,68	PV
24 Mutualidad de Previsión Social de la Policía	15.331.783,00	D
25 Surnepension E.P.S.V.	13.551.586,28	PV

**R.C. = Registro Competencial**

**P.V.= Comunidad Autónoma del País Vasco**

**D= Dirección General de Seguros**

**C= Comunidad Autónoma de Cataluña**

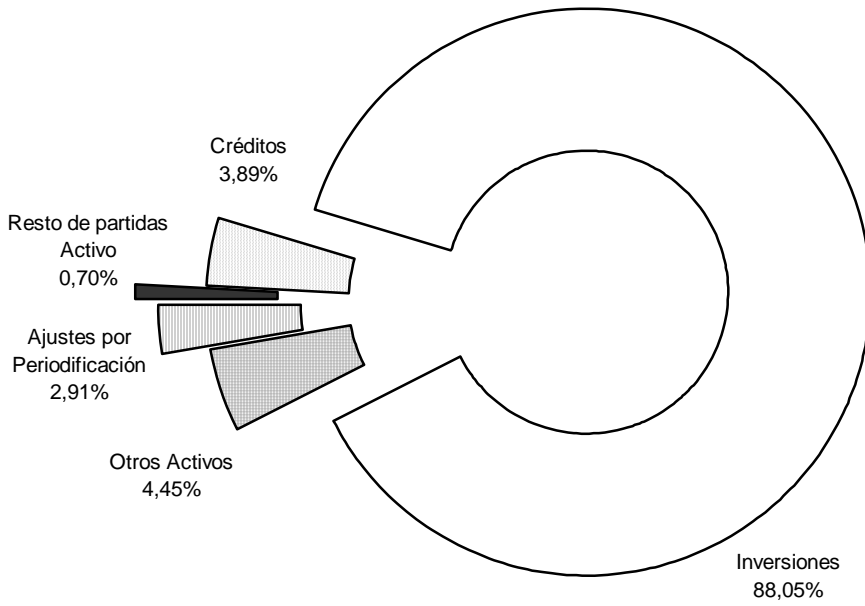
Fuente: Elaboración propia



**III. Análisis de Activo**

La suma total del Activo de la Mutuales de Previsión Social en España a 31 de diciembre de 2005, ascendió a 23.623,26 millones de euros. En 2004 la suma del Activo de las Mutuales de Previsión Social ha sido de 21.742,54 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento del 8,65 % en relación al importe del año anterior.

El siguiente gráfico recoge la distribución de las partidas del Activo del total de Mutuales, destacando la masa patrimonial de Inversiones con un 88,05 % del total del Activo.



CONCEPTO	IMPORTE (en miles de euros)	% s/ total
Resto de partidas de Activo		0,70
• Activos Inmateriales, Gastos de Establecimiento	124.229,45	
• Participaci�n del Reas. Prov. T�cnicas	42.054,42	
Inversiones	20.798.099,01	88,05
Cr�ditos	918.663,46	3,89
Otros Activos	1.052.612,31	4,45
Ajustes por Periodificaci�n	687.605,92	2,91
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>23.623.264,57</b>	<b>100,00</b>

#### **IV. Análisis del Pasivo**





**V. Cuentas Técnica No Vida y Vida y Cuenta No Técnica  
2004-2005**

CONCEPTO	Importes en miles de euros	
	2005	2004
<b>I. CUENTA TECNICA SEGURO DE NO VIDA</b>		
<b>I.1. Primas imputadas al ejercicio, Netas de Reaseguro</b>	<b>197.895,11</b>	<b>184.534,79</b>
a) Primas Devengadas	199.111,96	185.669,49
a1) Seguro directo	199.386,42	185.925,42
a3) Variación de la provisión para primas pendientes de cobro riesgos en curso	-274,45	-255,92
c) Variación de la provisión para primas no consumidas	-1.216,84	-1.134,69
c1) Seguro directo	-1.216,84	-1.134,69
<b>I.2. Ingresos de las Inversiones</b>	<b>218.535,71</b>	<b>203.781,90</b>
a) Ingresos de inversiones materiales	9.927,80	9.257,55
b) Ingresos de inversiones financieras	122.269,74	114.015,05
c) Aplicación de correcciones de valor de las inversiones	7.821,19	7.239,16
c1) De inversiones materiales	3.710,47	3.459,97
c2) De inversiones financieras	4.110,73	3.833,20
d) Beneficios en realización de inversiones	78.516,99	73.216,14
d1) De inversiones materiales	3.821,04	3.563,08
d2) De inversiones financieras	74.695,94	69.653,06
<b>I.3. Otros Ingresos Técnicos</b>	<b>61.145,88</b>	<b>57.017,79</b>
<b>I.4. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro</b>	<b>-294.449,25</b>	<b>-274.570,35</b>
a) Prestaciones pagadas	-286.155,64	-266.836,67
a1) Seguro directo	-286.155,64	-266.836,67
b) Variación de la provisión para prestaciones	-8.293,59	-7.733,67
b1) Seguro directo	-8.293,59	-7.733,67
<b>I.5. Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro</b>	<b>-2400,33</b>	<b>-2.238,28</b>
<b>I.7. Gastos de Explotación Netos</b>	<b>-33.486,49</b>	<b>-31.225,75</b>
a) Gastos de adquisición	-24.264,53	-22.626,38
b) Gastos de administración	-9.221,98	-8.599,38
<b>I.10. Gastos de las Inversiones</b>	<b>-41.199,83</b>	<b>-38.418,34</b>
a) Gastos de gestión de las Inversiones	-18.822,06	-17.551,34
a1) Gastos de inversiones y cuentas financieras	-13577,49	-12.660,85
a2) Gastos de Inversiones materiales	-5.244,56	-4.890,49
b) Correcciones de valor de las inversiones	-16.058,41	-14.974,27
B2) De provisiones de inversiones materiales	-16.058,41	-14.974,27
c) Pérdidas procedentes de las inversiones	-6.319,37	-5.892,74
c1) De las inversiones materiales	-14,93	-13,92
c2) De las inversiones financieras	-6.304,45	-5.878,83
<b>I.11. Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)</b>	<b>139.527,32</b>	<b>130.107,53</b>













**VII. Evolución de las Aportaciones y de los Ingresos por Primas 1993-2005**



Tabla de la Serie Histórica de las Aportaciones y de los Ingresos por Primas  
1993-2005

Importes en millones de euros

Año	Planes de Pensiones			TOTAL
	Sistema Individual	Sistema Empleo/Asoc.	Mutualidades Y EPSV	
1993	855,78	604,59	883,23	2.343,60
1994	995,40	800,83	867,91	2.664,14
1995	1.136,39	695,75	839,08	2.671,22
1996	1.696,65	676,52	1.057,58	3.430,75
1997	2.280,10	600,90	1.207,40	4.088,39
1998	2.849,28	646,20	1.354,41	4.849,89
1999	3.318,55	1.539,92	1.443,53	6.842,91
2000	4.101,82	3.705,38	1.537,74	9.344,94
2001	4.211,69	3.198,71	1.590,45	9.006,86
2002	4.471,00	3.408,00	1.660,35	9.539,35
2003	5.465,00	1.595,00	1.761,95	8.821,95
2004	5.850,09	1.375,45	1.916,31	9.141,85
2005	5.619,00	1.508,00	2.055,06	9.182,06